



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de setiembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El DS N° 23654-2022 del Ingeniero Luis Antonio Orihuela Carpio, el Informe N° 1768-2022/MDV-GAF-SGRH, la Resolución Subgerencial N° 338-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 1877-2022/MDV-GAF-SGRH de la Sugerencia de Recursos Humanos y el Provedido N° 3009-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones, MOF, dado que no se cuenta con marco normativo vigente, no obstante, es posible aprobar perfiles de puestos individuales; a su vez, ha señalado que el clasificador de cargos es un instrumento de gestión que ordena los cargos por grupo ocupacional caracterizándolos de manera jerárquica, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y estableciendo sus requisitos mínimos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 11-2021/MDV-ALC de 30 de junio de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV;

Que, a través del DS N° 23654-2022 el Ingeniero Luis Antonio Orihuela Carpio, en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que al amparo de lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se le conceda licencia sin goce de haber durante el periodo contabilizado del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, a fin de ejercer su derecho a participar como candidato en las elecciones regionales y municipales 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2022/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° 1768-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 12 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos traslada el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, en calidad de superior jerárquico, a efectos de otorgar la conformidad pertinente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 0918-2021-JNE y el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; así como, precisar en caso de ser viable, el periodo de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, por medio del Proveído N° 3009-2022 la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que se sirva conceder la licencia sin goce de haber, precisando que se otorgará conforme a lo dispuesto por el numeral 1.14 y 1.15 de la Resolución N° 0918-2021-JNE;

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 338-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 26 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos resuelve otorgar licencia sin goce de haber, por motivos de participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a favor del Ingeniero Luis Antonio Orihuela Carpio, identificado con DNI N° 06742593, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con eficacia a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta el 01 de octubre de 2022, esto es, por un periodo de treinta (30) días calendarios, de conformidad con lo estipulado en el Resolución N° 0918-2021-JNE y el artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo de Personal sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 1877-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala a la Secretaría General, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura al Arquitecto **MARCOS DEVARI CRUZ ROSALES**, Subgerente de Obras Privadas, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEIRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

